



ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES "GRUPO MONTEVIDEO"

- AUGM -

## PROGRAMA ESCALA MOVILIDAD ESTUDIANTIL

### Fundamentación, Objetivo y Funcionamiento del Programa ESCALA ESTUDIANTIL

En la Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción, aprobada por la **Conferencia Mundial sobre Educación Superior de UNESCO** realizada en París en octubre de 1998, se manifiesta que "el principio de solidaridad y de una auténtica asociación entre los establecimientos de enseñanza superior de todo el mundo es fundamental para que la educación y la formación en todos los ámbitos ayuden a entender mejor los problemas mundiales, el papel de la gobernación democrática y de los recursos humanos calificados en su resolución, y la necesidad de vivir juntos con culturas y valores diferentes. La práctica del plurilingüismo, **los programas de intercambio de docentes y estudiantes** y el establecimiento de vínculos institucionales para promover la cooperación intelectual y científica debiera ser parte integrante de todos los sistemas de enseñanza superior". Dentro de las acciones prioritarias destacadas por esta Conferencia Mundial, corresponde poner en primer plano el imperativo de **"promover y facilitar la movilidad nacional e internacional del personal docente y de los estudiantes como elemento esencial de la calidad y la pertinencia de la educación superior"**.

Los grandes cambios producidos durante los últimos años en el contexto global de la ciencia y la organización del trabajo, la incorporación continua de nueva tecnología y la evolución incesante que sufre el conocimiento, exigen que la educación superior garantice una alta calificación de sus egresados, capaz de asegurarles una capacidad de adaptación a las necesidades que constantemente imponen las nuevas disciplinas, de facilitarles oportunidades de aprendizaje permanente y prepararlos eficazmente para un contexto globalizado

Es en este marco donde las universidades deben insertarse de manera dinámica en una **red de intercambios**, tanto de personal de alta calificación como de conocimientos acumulados, de forma tal que la regionalización, o simplemente, la internacionalización redunde en una mejora tangible de los niveles generales de calidad.

La producción de conocimiento es costosa y la integración académica -regional, continental o intercontinental- una condición capital para optimizar esfuerzos y recursos siempre escasos. Por otro lado, cuanto mayor interacción internacional se verifique a nivel de los procesos de globalización, mayor se hará la necesidad de **reconocer y valorar la diversidad cultural de los pueblos**.

Los países que han transitado procesos de integración regional han ensayado profundas experiencias, donde la cooperación en el ámbito de la educación superior se ha exteriorizado en programas que abarcan la movilidad académica y estudiantil de forma variada y multiplicada, en busca de elevar el nivel de calidad de los aprendizajes y establecer nuevos compromisos, entre países e instituciones, que aseguren el mutuo beneficio para las partes.

Estas experiencias han obligado a los centros de educación superior a desarrollar políticas de atención a la migración estudiantil y académica, **mejorar sus sistemas de equivalencias y reconocimientos internacionales para los diplomas y diversificar sus ofertas de formación.**

La Asociación de Universidades Grupo Montevideo, constituida en la región del MERCOSUR, tiene por objetivo transformar las relaciones de cooperación interuniversitaria, tradicionalmente bilaterales, en un proceso de integración orgánico de mayor amplitud, sustentado por una estructura formal, con modalidades de funcionamiento que propician la continuidad de las acciones emprendidas y le confieren una proyección hacia el futuro de creciente relevancia continental. Para alcanzar tales propósitos, **la movilidad de las nuevas generaciones de estudiantes constituye un pilar fundamental en la construcción de un "espacio académico común ampliado"** y un aporte definitorio al proceso de integración de nuestros pueblos.

### **Objetivos del Programa ESCALA ESTUDIANTIL**

- Impulsar y fortalecer el proceso de **construcción de un espacio académico común regional a través de la movilidad de estudiantes**, con la convicción de que, mediante la interacción y la convivencia entre alumnos y docentes de distintas universidades y países, no sólo se promoverá el intercambio académico y cultural, y con él un mejor conocimiento de la diversidad y particularidades de los diferentes sistemas de educación superior instalados, sino que, además, se logrará una **mayor participación de las nuevas generaciones en la indagación de soluciones para las apremiantes cuestiones sociales del subcontinente** y en la determinación de las problemáticas comunes, con una visión regional que potencie el desarrollo integral y solidario de nuestras sociedades.
- Promover que los estudiantes regularmente matriculados en carreras y licenciaturas en una universidad del Grupo cursen parte de sus estudios, durante un semestre lectivo, en otra universidad de un país diferente al de su residencia, previa garantía, emanada de la universidad de origen, de que se le otorgará el **reconocimiento académico** de los estudios cursados en la universidad de destino, como avance concreto y equivalente en el plan de estudios de su propia carrera.
- Contribuir a **profundizar los vínculos entre los docentes participantes** en la coordinación académica del Programa, base del emprendimiento de nuevas iniciativas de cooperación para el mejor desarrollo de la educación superior en el ámbito de la región.

### **Funcionamiento del Programa ESCALA ESTUDIANTIL**

- Los intercambios de estudiantes se realizarán al nivel de **carreras de grado y licenciaturas**, circunstancia que facilitará el reconocimiento de los estudios por parte de las facultades y unidades académicas comprometida.
- La universidad de origen suscribirá, en forma previa a que el estudiante se movilice, un compromiso institucional, en el que se obligará a **reconocer los estudios cursados** y acreditarlos a la carrera propia del estudiante, mediante la aprobación, por parte de la máxima autoridad de la unidad académica, del plan de estudios acordado por el estudiante junto con los

coordinadores académicos de ambas universidades y la posterior presentación del certificado de estudios, expedido por la universidad de destino, con la aprobación de las asignaturas cursadas.

- La **duración** de cada intercambio es de un semestre.
- Cada universidad **seleccionará**, entre sus propios estudiantes, los que habrán de participar del intercambio semestral, en cuya tarea garantizará la igualdad de oportunidades para todos los aspirantes. Aplicará en todos los casos el procedimiento del concurso de méritos y entrevistas, en el que los postulantes presentarán antecedentes académicos, escolaridad y certificación de otros requisitos que cada universidad considere pertinentes.
- Los estudiantes que se postulen deberán estar matriculados como alumnos regulares en la universidad de origen, **tener aprobado por lo menos el 50% de la carrera o licenciatura que cursan**, ser menores de 30 años y no ocupar cargos docentes. Deberán presentar un plan de estudios de las disciplinas o asignaturas que deseen cursar en el exterior, así como las que pretenden le sean reconocidas en su propio plan de estudios, el que deberá ser acordado entre las unidades académicas de las dos universidades participantes. Dentro del plan acordado, el estudiante podrá incluir asignaturas de carácter optativo, trabajo final u otras actividades académicas, además de las específicas de su carrera.
- Cada universidad tendrá su **coordinador institucional** en la persona del delegado asesor ante la AUGM y designará tantos **coordinadores académicos** como diferentes carreras hubiere ofrecido para enviar o recibir estudiantes en el marco de los intercambios del Programa. La **coordinación general** del Programa se ejercerá en la Secretaría Ejecutiva de AUGM.
- En aplicación del principio básico de la reciprocidad en las movilizaciones estudiantiles, cada universidad determinará el número de **plazas** semestrales, con un mínimo de cinco, que ofrecerá para recibir alumnos ajenos, y enviará igual número de estudiantes propios a otras universidades, de otros países, que hubieren adherido al Programa. El intercambio podrá realizarse en la misma o en diferentes carreras o licenciaturas. Los intercambios específicos de estudiantes entre las universidades participantes se regirán por el criterio general de asegurar el necesario equilibrio en el intercambio global, así como la creciente diversificación de los vínculos por área de conocimiento entre las universidades miembros del Grupo.
- El Programa se **financiará** de la siguiente forma, teniendo en cuenta que cada universidad es a la vez universidad de origen y de destino:
  - La **universidad de origen** financiará el costo del traslado y otorgará a cada estudiante una ayuda económica para gastos menores, que se establecerá de acuerdo con sus posibilidades presupuestales.
  - La **universidad de destino** financiará, durante todo el período de su estadía, el alojamiento y alimentación de los estudiantes que reciba.

- El **estudiante** afrontará los gastos que demande obtener la visa respectiva, contratar un seguro de accidente, enfermedad y repatriación y demás erogaciones personales no cubiertas por el financiamiento de las universidades.
- Durante los años lectivos 2000/2001, 2002 y 2003/2004, el Programa de Intercambio y Movilidad Académica de la Organización de Estados Iberoamericanos, **PIMA-OEI**, otorgó a cada beneficiario del Programa ESCALA Estudiantil una ayuda económica de carácter semestral con destino al pago del traslado y de gastos menores, posibilitando, así, el incremento en el número de movidades estudiantiles. Esta contribución fue concedida en el marco de los Acuerdos Institucionales y Económicos suscritos por la AUGM y la OEI, como resultado de la aprobación de las solicitudes presentadas por aquella a las convocatorias anuales del PIMA para financiar proyectos de movilidad estudiantil. El apoyo económico de OEI se ha reimplantado a partir del segundo semestre de 2005.

## Reconocimientos de estudios

La condición central del Programa ESCALA Estudiantil reside en el **pleno reconocimiento académico** por las universidades de origen de los estudios acreditados en la universidad de destino. En otras palabras, las actividades académicas curriculares que el estudiante realiza en la universidad extranjera deben necesariamente significar un avance concreto y equivalente en el plan de estudios de su propia carrera

El Consejo de Rectores de AUGM, en su XXXII Reunión, celebrada en la Universidad Nacional de Entre Ríos el 8 de abril de 2002, resolvió:

- Impulsar el Programa ESCALA Estudiantil y promover, en caso de que sea preciso para su funcionamiento, las reglamentaciones necesarias para **garantizar el reconocimiento de los estudios** realizados y aprobados por los estudiantes que participen en los intercambios, y su **inmediata acreditación** por parte de la Universidad de origen, contra presentación del Certificado de Estudios emitido por la Universidad de destino.
- Exhortar a las Unidades Académicas a abordar con **flexibilidad y amplitud el sistema de reconocimiento** de los estudios cursados en el marco del Programa ESCALA Estudiantil, sobre la base de contenidos globales que cumplan con similares objetivos académicos y de formación.
- Comprometer el **reconocimiento de los estudios previamente al inicio de la movilidad del estudiante**, siempre que se cumplan los requisitos académicos y formales establecidos.
- Emitir el **Certificado de Estudios al finalizar el período de intercambio**, previamente al regreso del estudiante a su país de origen.
- Incorporar a los documentos del Programa ESCALA Estudiantil una **Tabla de Equivalencia de Calificaciones** que contemple todas las universidades del Grupo, para ser utilizada como referencia para la acreditación de los estudios cursados.

El reconocimiento de estudios se asienta sobre los siguientes **principios**, al igual que otros programas de intercambio de estudiantes de grado como el Sócrates-Erasmus de la Unión Europea y el PIMA de la Organización de Estados Americanos.

- **Confianza entre las instituciones**, cimentado en el conocimiento mutuo entre las entidades docentes participantes y el reconocimiento de la calidad de la enseñanza que imparten. En este sentido, el Acta de Intención Fundacional del Grupo Montevideo declara que la Asociación "estará integrada por las universidades firmantes en razón de la semejanza de sus vocaciones, su carácter público, su proximidad geográfica, **sus similares estructuras académicas y la equivalencia de los niveles de sus servicios**; características que las sitúan en condiciones de encarar actividades continuas de cooperación con perspectivas ciertas de viabilidad".
- **Transparencia informativa**, gracias a la cual las universidades participantes, tanto como sus estudiantes y coordinadores, dispondrán de un amplio conocimiento de las universidades contrapartes. Dicha información incluirá planes de estudio, calendarios académicos, programas de las asignaturas que habrán de ser cursadas, organización de la docencia, sistemas de calificación y posibles equivalencias.
- **Flexibilidad**, concebida como la clave del espíritu básico que anima al Programa ESCALA Estudiantil, habida cuenta de las diferencias organizativas resultantes de la disimilitud de planes de estudio, sistemas de calificación y métodos de aprobación de las asignaturas entre las diferentes universidades integrantes del sistema, sin perjuicio de la compatibilidad en términos de calidad de los estudios. Por tanto, el reconocimiento de los estudios no constituye ni supone, en ningún caso, una convalidación.

El documento elaborado por el Profesor Manuel Jaen, Vicerrector de la Universidad de Almería, para "El desarrollo de estrategias e Instrumentos de Comparabilidad entre Estudios" presenta **cuatro metodologías** para abordar el reconocimiento.

- Por **asignaturas**, que supone el examen asignatura por asignatura de los planes de estudio de las carreras de las diferentes universidades que van a participar del intercambio. La máxima rigidez implicaría reconocer únicamente aquellas asignaturas con programas iguales o con igualdad en un 80 o 90% de sus contenidos. Un sistema más flexible consideraría reconocibles asignaturas de nombres iguales o equivalentes y admitiría el reconocimiento en esos casos. Entre ambos extremos puede ensayarse cualquier tipo de solución intermedia.
- Por **créditos u horas lectivas**, que consiste en reconocer el número de créditos cursados en la universidad de destino sin tener en cuenta asignaturas concretas. Este método supone una cuota elevada de recíproca confianza entre las instituciones participantes y de seguridad en la labor del coordinador académico. La gran ventaja del sistema radica en su sencillez y flexibilidad, ya que el alumno y el coordinador académico pueden decidir qué asignaturas van a ser reconocidas en la universidad de origen. La presente opción es la que predomina en las universidades europeas, en aplicación de los programas Sócrates-Erasmus y Seneca.
- Por **Tablas de Equivalencia**, metodología de carácter intermedio entre las anteriores, que consiste en la elaboración de una tabla, utilizando la máxima flexibilidad posible, donde se reflejan las asignaturas de la universidad de destino susceptibles de ser reconocidas en la universidad de origen.
- Por **bloque semestral completo**, de condición aún más flexible que el de créditos, en tanto no requiere un trabajo previo de análisis por parte del coordinador académico, y facilita la matriculación del alumno, quien se limita a inscribirse en las asignaturas que corresponden al semestre que va a cursar.

Integrantes del Núcleo Disciplinario de AUGM sobre Educación para la Integración, sugieren considerar también el reconocimiento **por competencias**, en cuya formulación resulta conveniente indicar las capacidades generales que el estudiante debe lograr como resultados de aprendizaje; reflejar el mayor nivel posible de integración de los aprendizajes; y determinar las situaciones o prácticas sociales de referencia como contexto del desempeño que señala la competencia.

## Compromisos de las partes

La **Secretaría Ejecutiva de AUGM** asume las siguientes obligaciones:

- Mantener debidamente informado al **Consejo de Rectores** sobre la marcha del ESCALA Estudiantil, y coordinar la ejecución de las resoluciones que en ese ámbito adopte dicho Consejo.
- Asumir la **coordinación general** del Programa y facilitar la comunicación entre las universidades, los coordinadores institucionales, los coordinadores académicos y los estudiantes.
- Centralizar y elaborar la información del **sitio web** del Programa, mantenerlo actualizado y coordinar el uso de su área dinámica.
- Determinar y regular el cumplimiento del **calendario** de actividades correspondiente a los intercambios del semestre.
- Coordinar la búsqueda de acuerdos entre las universidades relativos a las carreras y a las instituciones de contraparte para las **plazas** ofrecidas para los intercambios del período respectivo.
- Diseñar, actualizar y distribuir los **formularios** necesarios para la ejecución del Programa.
- Participar, junto con las universidades del Grupo, en la **búsqueda de financiamiento** adicional al aporte propio, con el objetivo de aumentar la participación del mayor número posible de estudiantes en el Programa.
- Elaborar los proyectos de solicitud de financiamiento adicional que, previa aprobación, serán presentados a las entidades que administran esos fondos; firmar, de acuerdo con las previsiones estatutarias relativas a la representación vigentes, los **acuerdos institucionales** correspondientes y mantener los **enlaces** necesarios con esos organismos para el seguimiento de la ejecución de las contribuciones y el cumplimiento de las condiciones que los mismos establezcan.
- Participar en las gestiones entabladas ante las autoridades del MERCOSUR para obtener una mayor flexibilidad en el trámite de expedición de las **visas** estudiantiles y su gratuidad.
- Coordinar la **evaluación** del Programa y proponer medidas para mejorar su funcionamiento.

De acuerdo a la forma de funcionamiento y característica de reciprocidad establecida para el Programa ESCALA Estudiantil, **cada universidad es, a la vez, Universidad de Origen y Universidad de Destino.**

En su calidad de **Universidad de Origen** se compromete a:

Dar **amplia difusión** al Programa ESCALA Estudiantil entre sus unidades académicas y población estudiantil.

- Comunicar a las unidades académicas correspondientes las **plazas que ofrecen** las universidades de destino para el intercambio semestral de alumnos.
- Designar en tiempo y forma a los **coordinadores académicos** de las áreas de conocimiento ofrecidas para enviar sus estudiantes; instruir a los

coordinadores sobre los términos del Programa y remitir sus datos personales a las universidades de destino y a la Secretaría Ejecutiva.

- Mantener una fluida **comunicación** con las universidades de destino, tanto al nivel de la coordinación institucional como al nivel de la coordinación académica, antes de iniciarse el semestre respectivo así como durante su curso.
- Publicitar en los términos más amplios las **convocatorias** para la postulación de sus estudiantes, incorporar en su sitio web el detalle de los requisitos, el lugar y las fechas de inscripción para cada una de las plazas ofrecidas por las universidades de destino, y comunicar el enlace (link) a la Secretaría Ejecutiva.
- **Seleccionar**, mediante concurso de méritos y entrevistas, un titular y dos suplentes para cada plaza ofrecida. Además de considerar los antecedentes académicos, escolaridad y certificación de otros requisitos que cada universidad considere pertinentes, se evaluará la propuesta académica del estudiante y sus motivaciones personales para participar en el Programa.
- **Informar** a los estudiantes seleccionados acerca de los objetivos del Programa y su funcionamiento, de los derechos de que están asistidos y de los compromisos que asumen, de los trámites necesarios para obtener la visa, de los fondos de ayuda económica disponibles y de las personas de contacto tanto en su universidad como en la de destino.
- Definir con cada uno de esos estudiantes y bajo supervisión de los coordinadores académicos de las dos universidades comprometidas, el **plan de estudios** que cursará, el que deberá requerir una dedicación horaria similar a la de los estudiantes de la institución de destino, e incluir no menos de tres asignaturas.
- Determinar en detalle el **reconocimiento** de las asignaturas cursadas y los trabajos que cumpla el estudiante al amparo del Programa y su acreditación a título de avance en su carrera, contra presentación del Certificado de Estudios extendido por la universidad de destino.
- Proporcionar a sus estudiantes un **curso** abreviado **de idioma** español o portugués, según corresponda.
- Remitir en los plazos previstos los **formularios AUGM EE** al coordinador institucional y al académico de la universidad de destino, y a la Secretaría Ejecutiva, debidamente completados y firmados por la máxima autoridad de la unidad académica respectiva, el coordinador institucional y el académico, así como el estudiante titular de la movilidad.
- Supervisar el cumplimiento de la obligación que recae sobre el estudiante de contratar, con anterioridad a su partida, un **seguro de accidente, enfermedad y repatriación** con cobertura por la totalidad del período correspondiente.
- Remitir a la Secretaría Ejecutiva, cuando corresponda, los **recibos** -institucional y de los estudiantes- correspondientes a los fondos de ayuda económica externa que le fueran entregados.
- Apoyar al estudiante seleccionado para participar en el Programa en todo lo relativo a los trámites de obtención de su **visa**, y entregarle en la oportunidad debida la **ayuda económica** asignada para pagar el pasaje y los gastos menores de su estancia en el exterior.
- Participar en la aprobación de las eventuales **modificaciones al plan de estudios** acordado, que se realicen en la universidad de destino.

En su calidad de **Universidad de Destino** se compromete a:

- Determinar, en las fechas establecidas por la programación, el número de **plazas** y la nómina de carreras o licenciaturas que ofrece durante el semestre que corresponda **para recibir** a los estudiantes del Programa.

- Designar en tiempo y forma a los **coordinadores académicos** para cada una de esas plazas, instruirlos sobre el contenido del Programa, y remitir sus datos a las universidades de origen como a la Secretaría Ejecutiva.
- Publicar en su sitio web los **planes de estudio** de las carreras y licenciaturas ofrecidas en el marco del Programa y comunicar los enlaces (links) respectivos a la Secretaría Ejecutiva.
- Enviar oportunamente las **cartas de aceptación** de los estudiantes que participan en el Programa a sus universidades de origen, con copia a la Secretaría Ejecutiva.
- Comunicar sin demora a las universidades de origen toda modificación superveniente en los requisitos establecidos por su país para expedir la **visa** estudiantil e interceder, ante sus autoridades nacionales, para que impriman una mayor flexibilidad a su trámite y una disminución considerable en su costo y aún su gratuidad.
- Trasmistir a las universidades de origen, con suficiente antelación, las **fechas de inicio y finalización de las clases** para el semestre correspondiente, en las unidades académicas involucradas.
- **Proporcionar alojamiento y manutención** a los estudiantes movilizados, procurando su acceso a las áreas de uso común que frecuenten los estudiantes locales, a fin de contribuir al proceso de integración.
- Publicar en su sitio web la **información** necesaria para los estudiantes externos que participan en el Programa, entre otras: características de la ciudad (clima, costo de vida, cambio de moneda) y de las instalaciones universitarias; trámites de matriculación; actividades sociales, deportivas y recreativas en el ámbito universitario; condiciones de alojamiento y manutención; contactos institucionales (coordinador institucional, oficina de referencia); requisitos para obtener la visa; fecha de inicio del período lectivo; y comunicar el enlace (link) a la Secretaría Ejecutiva.
- **Recibir a los estudiantes** a su arribo a la ciudad y orientarlos en su instalación inicial; presentarlos al equipo docente y a los compañeros del curso.
- Atender el **seguimiento académico y la tutoría** de los estudiantes movilizados y facilitarles el acceso al material didáctico necesario, así como su integración en todas las actividades académicas, recreativas y sociales en las que participen los estudiantes regulares.
- Mantener una **comunicación** periódica, durante la permanencia de los estudiantes que reciba, con la coordinación institucional y académica de las universidades de origen.
- Expedir los **certificados de estudios** con anterioridad a la partida de los estudiantes amparados por el Programa, los que deberán lucir las firmas de las máximas autoridades de la unidad académica y de la universidad, el detalle de asignaturas cursadas y actividades académicas desarrolladas, los resultados académicos obtenidos, y la descripción del sistema de calificación utilizado, así como su equivalencia, de acuerdo con la Tabla de Equivalencia de Calificaciones adoptada de común acuerdo por las partes.

Los **estudiantes** se obligarán oportunamente a:

- Tener presentes los objetivos del Programa ESCALA Estudiantil en todo momento y recordar al mismo tiempo las responsabilidades inherentes a la **representación** de su universidad y de su país de que de hecho quedan investidos, y actuar en consecuencia.
- Dar cumplimiento al **plan de estudios acordado**, ya sea en su versión original o de acuerdo con las modificaciones posteriores que se le introdujeran en la universidad de destino.
- **Completar las actividades exigidas** en el programa de estudios de la carrera que cursen en la universidad de destino, asistir regularmente a clase, y participar en todas las actividades de seguimiento, control, evaluación y de carácter administrativo establecidas por dicha universidad.

- Comunicar al coordinador académico de su universidad de origen las eventuales **modificaciones en el plan de estudios** previamente acordado.
- Responder a las consultas que las instituciones vinculadas al Programa le dirijan, **participar** en reuniones relacionadas a los objetivos de aquél o destinadas a difundir información sobre sus resultados, completar encuestas de evaluación, entre otras actividades de naturaleza similar.
- Gestionar y financiar la **visa estudiantil** en tiempo y forma.
- Contratar un **seguro de accidente, enfermedad y repatriación** que cubra las contingencias que puedan producirse durante su período de permanencia en la universidad de destino, incluyendo los viajes de ida y regreso. Ningún estudiante será autorizado a salir de su universidad de origen si no dispone de este seguro, que deberá acreditar ante ella.
- No olvidar que deberán asumir personalmente la **responsabilidad** de los daños que sufrieren y de los perjuicios que causaren durante su participación en el Programa y que no estén cubiertos por el seguro contratado y relevar expresamente de esa responsabilidad a las instituciones participantes y al Programa mismo.
- Cumplir con las **exigencias sanitarias** (vacunación, etc.) establecidas por los países de destino.
- Proporcionar a la universidad de origen y de destino sus **antecedentes de salud** para su mejor atención ante cualquier contingencia: intervenciones quirúrgicas, alergias, tratamientos en curso, medicación actual, vacunas y demás información que considere pertinente.
- Incluir en el formulario AUGM-EE los teléfonos y direcciones de sus **familiares directos**, además de su propio correo electrónico.